I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. 05293
DECRETO EXENTO N° _____/
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 24 OCT 2012

VISTOS :

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012, y Acuerdo N° 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.

2.- El Memorando N° 4038 de fecha 28.09.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don NICOLAS RODRIGUEZ POBLETE, Cédula de Identidad [redacted] vigencia desde el 14 de Septiembre 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Octubre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de $ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por el periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JM.CTL-Mgsn.-